	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 009 DE 2023

PROCESO No: SS23-009

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIO ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$46.790.016

ADICION 01 VALOR: \$23.395.008
TIEMPO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS –HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023


Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA** identificada con la CC. No. 52.430.077 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 009 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 009 de 2029, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA**, por valor de \$46.790.016. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 90.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de Cirugía Plástica, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 009 de 2023 en **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS (\$23.395.008) M/CTE**, y prorrogar el término ejecución en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial.. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 009 de 2023 en la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS (\$23.395.008) M/CTE**, al valor inicialmente de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DEICISEIS PESOS \$46.790.016 M/CTE**, incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$70.185.024)M/CTE** .- **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 009 de 2023, ampliando el plazo de ejecución

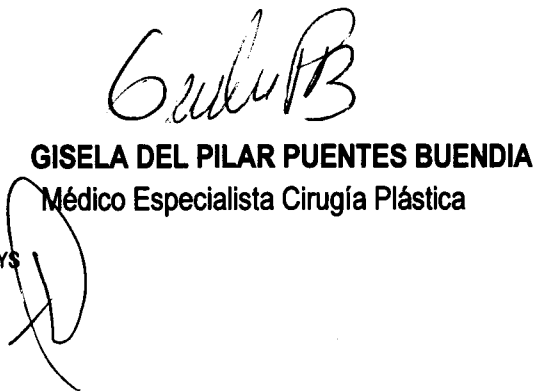
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

en un (1) mes y quince (15) días más, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, quince (15) días, cómputo que se extiende hasta el 15 de mayo de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 009 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 491 del 27/03/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 009 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 009 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **29 MAR 2023**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MARIBEL TRUJILLO-BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM


GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.